

ARTICULO 2.- El señor Virgilio Eladio Polanco, queda designado Miembro del Consejo de Directores del Consejo Estatal del Azúcar, en representación del Sector Empresarial.

ARTICULO 3.- El señor Norge Linares, queda designado Miembro del Consejo de Directores del Consejo Estatal del Azúcar, en representación de los Trabajadores de Factoría.

ARTICULO 4.- El señor Eugenio Pérez Cepeda, queda designado Miembro del Consejo de Directores del Consejo Estatal del Azúcar, en representación de los Trabajadores de Campo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1328-04 que designa a los señores Rodrigo Montealegro y Vicente Chang, Miembro Titular y Suplente, respectivamente, de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento Industrial.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1328-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Rodrigo Montealegro, queda designado Miembro Titular de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento Industrial, en representación de las empresas privadas.

ARTICULO 2.- El señor Vicente Chang, queda designado Miembro Suplente de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento Industrial, en representación de las empresas privadas.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1329-04 que integra a la Comisión Nacional de Emergencia, como dependencia del Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1329-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Comisión Nacional de Emergencia, como dependencia del Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, estará integrada por las siguientes personas y entidades:

- 1.- El Mayor General ® Luis A. Luna Paulino, Director General de la Defensa Civil, quien la coordinará;
- 2.- El Vicealmirante Julio Ventura Bayonet, M. de G., en representación de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas;
- 3.- El General de Brigada Simón Díaz, P.N., en representación de la Policía Nacional;
- 4.- La Licda. Raysa Martínez, en representación del Secretariado Técnico de la Presidencia;
- 5.- El Ing. Roberto Sánchez, en representación de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- 6.- El Ing. Mayobanex Escoto, en representación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones;